



Proyecto de Ley relevante en materia tributaria

Aprueban dictamen para equipar las tasas de interés moratorio y reducir multas impuestas por SUNAT

El 1 de febrero de 2023, la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera aprobó el Proyecto de Ley 3678/2022-CR (en adelante, el “Proyecto”), que propone sincerar los intereses por las devoluciones de los pagos tributarios realizados indebidamente o en exceso, de las devoluciones por retenciones o percepciones no aplicadas del Impuesto General a las Ventas y lo correspondiente por la actualización de multas.

Así, el citado Proyecto reconoce que, tratándose de las devoluciones por pagos en exceso o indebidos, la diferencia entre las tasas de intereses, únicamente, afectan al contribuyente quienes se ven impedidos de acceder a sus recursos financieros, debido a que, la SUNAT no resuelve las solicitudes de devolución en forma oportuna.

En ese sentido, a través del Proyecto, se busca equipar las tasas de interés aplicables a los pagos en exceso o indebido, así como, a los casos de devolución de retenciones o percepciones, independientemente, de si fue como consecuencia de un documento emitido por la SUNAT o por otro motivo.

Por otro lado, mediante el Proyecto, se pretende limitar el cobro de intereses generados por las infracciones tributarias. Así, la propuesta es que: i) Se aplique la tasa de interés moratorio prevista en el artículo 1244 del Código Civil (Tasa de interés legal fijada por el BCR) y, ii) El cómputo del cálculo de intereses comience desde el momento en que la Administración Tributario exige el pago de la multa al deudor (Resolución de Multa).

Finalmente, con el Dictamen aprobatorio del Proyecto, se encuentra pendiente que se discuta el Proyecto de Ley en el Pleno del Congreso. En caso el proyecto sea aprobado, este será enviado al presidente de la República para su promulgación.

Congreso negó otorgamiento de facultades al Poder Ejecutivo

El pasado 10 de enero del 2023, el Poder Ejecutivo presentó ante el Congreso el Proyecto de Ley No. 3941/2022-PE, a través del cual, solicitó la delegación de facultades para legislar en diversas materias, incluida la tributaria.

Dentro de las propuestas para legislar en materia tributaria, tenemos como mas importantes las siguientes:

- i)** Crear un régimen simplificado del impuesto a la renta para empresas MYPE,.
- ii)** Prorrogar la vigencia de las exoneraciones previstas en el artículo 19 de la Ley del Impuesto a la Renta.
- iii)** Modificar la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo con la finalidad de considerar como exportación la venta de metal realizada por productores mineros a favor de fabricantes nacionales de joyería destinada a la exportación de joyería.
- iv)** Perfeccionar la regulación de la Ley N° 31335, Ley de perfeccionamiento de la asociatividad de los productores agrarios en cooperativas agrarias, lo que incluye implementar el tratamiento del Impuesto General a las Ventas aplicable a las cooperativas agrarias, entre otros.

Ahora bien, el 15 de febrero de 2023, la Comisión de Economía y Descentralización del Congreso sesionaron en conjunto para debatir el mencionado proyecto de ley. Las citadas comisiones denegaron las facultades para legislar referida a la creación de un régimen simplificado del impuesto a la renta para las MYPE y, al perfeccionamiento de la regulación de la Ley N° 31335, relacionada con la asociatividad de los productores agrarios en cooperativas.

Vanessa Watanabe
vws@prcp.com.pe
SOCIA

[VER PERFIL](#)



Yukio Kato
ykm@prcp.com.pe
ASOCIADO

[VER PERFIL](#)

